



MARCO LEGAL NACIONAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 2

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Convención Americana de Derechos Humanos

- Derecho al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena.
- Derecho a la identidad indígena (autoadscripción).
- Derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades.
- Derecho a la libre determinación y autonomía.
- Derecho a aplicar sus propios sistemas normativos.
- Derecho a la preservación de su identidad cultural.
- Derecho a la tierra.
- Derecho de consulta y participación.
- Derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.
- Derecho al desarrollo.



Conoce las buenas prácticas que debes ofrecer a nuestros beneficiarios indígenas.



Fomento a la participación comunitaria.



Respeto a usos y costumbres para la generación de proyectos con identidad.



Difusión y divulgación culturalmente apropiada.



Información sobre tus Derechos y Obligaciones.



Impulso a la planificación participativa.

MARCO LEGAL INTERNACIONAL